



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11228

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 08 de marzo de 2023 mediante la cual eleva nota S 00467 L 73 suscripta por el Cr. Oscar A. Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 11.195 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2023 de fecha 07 de diciembre de 2022.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante del estado actual de ejecución del Presupuesto Vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la Ordenanza mencionada y por el Artículo 147°, inciso a), de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de cinco partes: I) análisis del Presupuesto Vigente, II) análisis de los gastos, referenciados en la información de ejecución al 28 de febrero del presente año, III) análisis del cierre contable del Ejercicio Fiscal 2021, V) modificaciones propuestas y VI) anteproyecto de Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Modifíquense los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 11.195 de fecha 07 de diciembre de 2022, los que quedarán redactados de la siguiente manera:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

“Artículo 1º: Fijase en la suma de **Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 9.636.628.481,27)** el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL

EROGACIONES CORRIENTES \$ 7.236.154.400,00

PERSONAL \$ 4.479.161.360,00

BIENES DE CONSUMO \$ 516.863.880,00

SERVICIOS \$ 1.895.167.560,00

INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 385.680,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 344.575.920,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 2.400.474.081,27

BIENES DE CAPITAL \$ 235.000.000,00

TRABAJOS PÚBLICOS \$ 2.145.830.481,27

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 19.643.600,00

TOTAL EROGACIONES \$ 9.636.628.481,27

Artículo 2º: Estimase en la suma de **Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 9.636.628.481,27)** el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 4.048.767.233,00

TASAS MUNICIPALES \$ 3.314.300.253,00

TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 485.392.260,00

TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 1.730.287.286,00

TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 361.725.508,00

OTRAS TASAS \$ 736.895.199,00

OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 734.466.980,00

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 4.795.445.826,94

JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 1.702.329.373,00



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 3.093.116.453,94

RECURSOS FINANCIEROS \$ 792.415.421,33

SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES \$ 792.415.421,33

TOTAL DE RECURSOS \$ 9.636.628.481,27"

Artículo 2º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2023.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de marzo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de marzo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11228 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno